



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00192-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por BEATRÍZ ELENA PATIÑO VÉLEZ, en contra de ROLFORMADOS S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aclarará el tipo de proceso que habrá de promover, si uno ordinario laboral donde se declare la existencia de derechos laborales, o si uno ejecutivo laboral para materializar el cumplimiento de una obligación clara expresa y exigible, en la medida que si bien enuncia que se trata de un proceso ejecutivo, no se aporta el título que pretende sea la base de esa ejecución en los términos del artículo 422 y siguientes del CGP. En el evento de tratarse de un proceso ordinario, habrá de adecuarse el escrito.
- Aclarará el acápite de competencia y cuantía, en la medida que advierte que lo pedido asciende a la suma de \$9.350.597, pero dicho valor corresponde a las prestaciones sociales enunciadas en la pretensión primera sin incluir las indemnizaciones de las pretensiones segunda y tercera.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 131  
hoy 28 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

2  
RADICADO N° 2020-00192-00  
**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72705a1398fc76b4d8c2a0cbc800a745db7ff3e5ac58a2ee2d09958388e9bcb9**

Documento generado en 27/10/2020 04:43:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**